

*Apelación*

MINISTERIO DE SALUD



Oficina Ejecutiva de Administración

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº *186* -2017-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *20* de Setiembre de 2017

**Visto;** el expediente Nº 00005632-OCTD-2017, recurso de apelación presentado por don Isidro López Alvarado, contra la Resolución Administrativa Nº 318-2017-OP-HVLH/MINSA.

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Administrativa Nº 318-2017-OP-HVLH/MINSA de fecha 31 de Julio del 2017, se declara Infundada la solicitud, presentada por el recurrente Isidro López Alvarado, sobre la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Administración Pública, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, Con fecha 09 de Agosto de 2017, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa Nº 318-2017-OP-HVLH/MINSA;

Que, con escrito de fecha de recepción 06 de Setiembre de 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa Nº 318-2017-OP-HVLH/MINSA;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134º de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apeiación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley Nº 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 131-2017-OAJ-HVLH-MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don Isidro López Alvarado, personal Cesante del Hospital "Víctor Larco Herrera", contra la Resolución Administrativa N° 318-2017-OP-HVLH/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.



**Artículo 2º-** DISPONER, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente Resolución al interesado, para los fines que convengan.

**Artículo 3º.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

-----  
**Giovany M. Rivera Ramírez**  
CMP: 34169 RNE: 15549  
Directora Ejecutiva

GMRR/MYRV/AFSG  
Distribución:  
Oficina de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesado.